

Empleados Agrícolas

Sus Derechos al Amparo de la Ley de Normas Equitativas de Trabajo [Ley Federal de Horas y Salarios]

La Ley Requiere:

Salario Mínimo* de por lo menos

\$5.15/hora desde 9/1/97

si usted realiza labores comprendidas en los alcances de la Ley para un patrono que empleó más de 500 días-hombre**de mano de obra agrícola en cualquier trimestre del año civil anterior.

Nota: Conforme a exenciones especiales consignadas en la Ley, los patronos no tienen que pagar el salario mínimo a las siguientes personas:

- Miembros de la familia inmediata del patrono;
- Cosecheros manuales locales a quienes se les paga a destajo y trabajaron menos de 13 semanas en labores agrícolas durante el año civil anterior;
- Cosecheros manuales migratorios de 16 años de edad o menores que están empleados en la misma finca que sus padres y que reciben la misma paga por trabajo a destajo que los empleados mayores de 16 años que trabajan en la misma finca;
- Trabajadores que se dedican principalmente a la producción ganadera en el campo.

Menores de 10 y 11 años de edad pueden trabajar en empleos locales durante no más de 8 horas semanales entre el primero de junio y el 15 de octubre para patronos que poseen permisos del Secretario de Trabajo. Este trabajo deberá ser limitado a la recolección a mano de frutos de corta estación fuera de las horas escolares y bajo circunstancias específicas muy limitadas prescritas por el Secretario de Trabajo.

Ejecución de la ley: El Gobierno de los Estados Unidos podrá iniciar acción civil o penal contra los patronos que violen esta ley. Como resultado de ciertas acciones, los tribunales podrán ordenar el pago de salarios atrasados. Los patronos podrán ser multados con un máximo de hasta \$1.000 por cada infracción de las disposiciones relacionadas con el trabajo de menores.

*Ciertos estudiantes a tiempo completo, principiantes, aprendices y trabajadores impedidos podrán recibir una paga inferior al salario mínimo aplicable, pero solamente bajo certificados especiales expedidos por el Departamento del Trabajo.

** "Días-hombre" significa cualquier día en el que un empleado (salvo los miembros de la familia inmediata del patrono) realiza labores agrícolas durante por lo menos una hora.

Trabajo de Menores

A la edad de 16 años se puede trabajar a cualesquiera horas en cualquier empleo agrícola, aun aquellos declarados peligrosos por el Secretario del Trabajo. A la edad de 14 años se puede trabajar en empleos agrícolas no peligrosos fuera de las horas de escuela. Los menores de 12 y 13 años pueden trabajar fuera de las horas de escuela y con el consentimiento por escrito de sus padres, o en fincas donde sus padres están empleados. Los jóvenes menores de 12 años pueden trabajar, con el consentimiento por escrito de sus padres, fuera de las horas de escuela en fincas no sujetas a las disposiciones sobre salario mínimo.

La ley prohíbe que un patrono discrimine contra o despidan a una persona por haber presentado una queja o participado en una causa conforme a esta Ley.

Leyes Estatales: Cuando una ley estatal difiere de la Ley de Normas Equitativas de Trabajo, predominará la ley que disponga la mayor protección y fije normas más elevadas.

Información Adicional: Consulte la guía telefónica bajo U.S. Government, Department of Labor,

o diríjase por escrito a:

U.S. Department of Labor
Employment Standards Administration
Wage and Hour Division
200 Constitution Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20210

Departamento del Trabajo
Estados Unidos de América



La Ley requiere que los patronos coloquen este cartel donde los empleados puedan verlo sin dificultad

WH Publication 1386 (Sp.)
Revised July, 1998

*U. S. GPO: 2002-487-835/59439